



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante(s)	Juan José Arias Martínez
Demandado(s)	Elsy de Jesús Londoño Parra y Rubiela Londoño Parra
Radicado	05001 31 03 001 2021-00115 00
Procedencia	
Asunto	Traslado Excepciones

De las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por las demandadas ELSY DE JESUS y RUBIELA LONDOÑO PARRA SE CORRE TRASLADO a la parte actora por el término de CINCO (5) días. Artículo 370 del Código General del Proceso.

Para que represente judicialmente a las demandadas ELSY DE JESUS y RUBIELA LONDOÑO PARRA se le reconoce personería suficiente al Dr. OSCAR ALBERTO GARCIA ARCILA, abogado en ejercicio, en la forma y términos del poder a òl conferido. Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

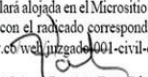
NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp